

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARCHIVO EXTERNO CON DESTINO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, según especificaciones que a continuación se detallan.

1. CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio a prestar incluirá:

- Almacenamiento, custodia y preservación de la documentación que se proveerá. El adjudicatario recibirá a tales efectos el material previamente ordenado en cajas precintadas y etiquetadas, las cuales no podrán ser abiertas ni alteradas en su contenido ni en las denominaciones o códigos alfanuméricos que se le coloquen en sus rótulos, los que deberán ser mantenidos en todo momento para posibilitar la identificación y localización de la documentación cuando la misma sea requerida para su consulta.
- Provisión inicial aproximada de setecientas cincuenta (750) cajas nuevas, pudiendo variar dicha cantidad.
- Custodia de la documentación y/o información archivada con servicio de búsqueda y traslado al organismo, en caso de ser requerido. Incluirá la elaboración del listado informatizado para su ordenamiento y administración.

2. OTRAS CONDICIONES GENERALES:

El adjudicatario:

- Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas.
- Deberá contar con todas las condiciones edilicias adecuadas y de seguridad, alarma contra incendio, temperatura y humedad adecuada, desinfección, iluminación e higiene necesarias para el almacenaje de cajas con documentación y/o información, ser vigilado durante las veinticuatro (24) horas y no encontrarse en zonas inundables.
- Deberá tener las aprobaciones y/o habilitaciones municipales necesarias para prestar el servicio objeto del presente llamado.
- Deberá contar con Certificación Normas ISO 9001.
- Deberá contar con los seguros que cubran los siniestros provenientes de incendios, explosiones, acciones provocadas por terceros, etc., como así también un seguro por el traslado desde las dependencias de la Cámara de Diputados hasta los depósitos de la firma y viceversa, que deberá cubrir robo, hurto, incendio y daños a terceros.
- Deberá establecer en la propuesta, número de teléfono al que serán enviados los pedidos y dirección de correo electrónico debiendo comunicar las modificaciones que se produzcan durante la prestación del servicio.
- Deberá contar con estanterías de material resistente, adecuadas para la guarda de las cajas y que permitan asegurar su fácil accesibilidad, identificación y seguridad.
- Deberá apilarse en las estanterías un máximo de tres cajas.
- No podrá transferir o ceder la totalidad o parte de los derechos y obligaciones del

contrato sin la previa autorización escrita de la Cámara de Diputados.

- La Cámara se reserva el derecho de efectuar los controles que estime necesarios a fin de determinar si las cajas a utilizarse reúnen las características establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Deberá asegurar el servicio de envío y devolución de cajas en el horario de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Una vez comunicado debidamente el pedido a través de correo electrónico o fax, deberá concretarse la entrega, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Solicitud Simple: dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la comunicación.
 - Solicitud Preferencial: dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de la comunicación.
 - Solicitud urgente: dentro de las dos (2) horas siguientes a la comunicación.

La Cámara de Diputados:

- Se reserva el derecho de verificar las instalaciones antes de la adjudicación y durante la vigencia del contrato.
- Se reserva el derecho de aumentar, durante el período de contratación, la cantidad almacenada inicialmente en hasta un veinte por ciento (20%).

ANTECEDENTES TECNICOS DEL OFERENTE:

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en trabajos similares al solicitado, acompañando listado de los mismos.

NOTA:

Las cajas a proveer deberán ser de cartón reforzadas con una capacidad de carga máxima de 15 kilogramos, compuesta por tapa independiente y fondo, con manijas troqueladas de ambos lados y orificios laterales para la colocación de precintos de seguridad. Las medidas serán de 43 cm por 32 cm por 26 cm de altura, pudiendo variar en hasta un diez por ciento (10%) en más cada una de las medidas, de manera que permitan almacenar documentación y tamaño A4 y oficio.

CLAUSULAS PARTICULARES

1. **APERTURA:**

Día 16 de Abril de 2012, a las 10,00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Av. Gral. López 3055 – P. 1º - SANTA FE.

2. **DESTINO DEL SERVICIO:**

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

3. **REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán ser presentadas en SOBRE o PAQUETE PERFECTAMENTE CERRADO, en original y duplicado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Deberá establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio abierto a que está referida, y el día y hora del Acto de Apertura.
- B. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El

duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores, deberá acreditarse la representación según lo establecido en el punto 17) CALIDAD DEL PROVEEDOR – de este pliego de llamado.

- C. Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- D. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la empresa.
- E. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.
- F. La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1) Tasa Retributiva de Servicios: \$ 20.00.

Para el pago de la misma el oferente podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Bisel, Macro S.A., Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente gestión (art. 212 – Código Fiscal – T.O. 1997 y modificaciones).

- 2) Garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto Sellos.
- 3) La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique razón social (en su caso), nombre y apellido del firmante y cargo que ocupa. La Cámara de Diputados se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinente.

- 4) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
 - 5) Declaración Jurada que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
 - 6) Manifestación sobre si opta o no por los beneficios de la Ley 12.105.
 - 7) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa – U.T.E. –”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
 - 8) Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- G. Para la presentación de “Ofertas Alternativas o Suplementarias” (según art. 8º Decreto 2809/79), es requisito de admisibilidad que además se cotice la Oferta Básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.
4. **MANTENIMIENTO DE OFERTA:**
El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.
 5. **MONEDA:**
Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.
 6. **PLAZO DE CONTRATACIÓN:** Será por un período de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.
 7. **OPCION DE PRORROGA:**
Por parte de la Cámara de Diputados en las mismas condiciones y en forma automática. La totalidad de las prórrogas no superará los treinta y seis (36) meses.
 8. **PLAZO DE INICIO DE LA CONTRATACION:**
El efectivo inicio de la contratación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

9. RESCISION:

La Cámara de Diputados podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador designado por la misma.

10. FORMA DE COTIZACIÓN:

La cotización se realizará de forma tal que se determine claramente:

1. Precio unitario por caja de cartón corrugado.
2. Precio del servicio de custodia, por caja, por mes.
3. Precio de búsqueda y traslado de documentación y/o información, por caja, por tipo de solicitud.

11. INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación y sus prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para la Provincia.

12. FORMA DE PAGO:

El servicio se abonará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

El servicio de custodia, búsqueda y traslado será facturado por mes calendario vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo y será abonado entro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa conformidad del organismo receptor.

En todos los casos la Cámara de Diputados, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 – Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial y cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

13. **IMPORTANTE:** Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - Tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el registro de Proveedores de la Provincia.

14. GARANTIA DE ADJUDICACION:

Se constituirá por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización de la contratación. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del

adjudicatario en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al 1% (Impuesto de Sellos), y avalado por institución bancaria cuando supere los Pesos Setecientos (\$ 700.-).

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostentes facultades suficientes para obligar a su representada.

16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones - Decreto N° 2809/79.

17. CALIDAD DE PROVEEDOR:

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el artículo 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

18. FUERO LEGAL:

El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

Esta Gestión se rige por el Decreto N° 2809/79 y sus modificatorios, Cláusulas Particulares y Ley 12105.-

19. REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.105:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo a la apertura, con los requisitos que la misma exige por ante el Registro de Proveedores (Art. 3°).

INFORMES:

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Av. Gral. López 3055 – Santa Fe

Secretaría Administrativa – 1º Piso Oficina 8 - Tel./Fax. (0342) 4573166

Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Marzo de 2012.